**Ítem 10.**

**“Futura labor del Mecanismo de Expertos, incluido el seguimiento de los estudios temáticos anteriores y el asesoramiento”.**

Gracias, Presidente:

El Estado de Guatemala reconoce la labor del EMRIP como un medio para que las voces de los Pueblos Indígenas sean escuchadas en todo el mundo. El EMRIP cumple su función asesora ante el Consejo de Derechos Humanos y proporciona conocimientos especializados sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Esto permite a la Asamblea General, los Estados parte de las Naciones Unidas y aquellos que han firmado la DNUPI conocer los avances y desafíos que enfrentan los Pueblos Indígenas y los Estados en el cumplimiento de las disposiciones de la Declaración.

Para cumplir con las disposiciones de la DNUPI, es necesario contar con mecanismos de planificación técnica y financiera, así como establecer sistemas de monitoreo y seguimiento. Estos mecanismos permitirán evaluar y cuantificar el avance en la ejecución de acciones por parte de los Estados.

La experiencia de Guatemala con la implementación del Clasificador Temático de los Pueblos Indígenas es relevante en este contexto. Este instrumento, impulsado por el Ministerio de Finanzas Públicas, busca identificar las asignaciones presupuestarias destinadas a financiar acciones institucionales en áreas como educación pluricultural, salud, seguridad, justicia, desarrollo comunitario, acceso a la alimentación, lucha contra el racismo y promoción de los derechos de los Pueblos Indígenas.

Consideramos que esta es una buena práctica que deseamos compartir en esta sesión, y que, gracias al avance en la implementación del Clasificador Temático, la Administración Pública guatemalteca genera reportes específicos sobre los recursos destinados por el Estado para garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas.

En virtud de ello, sugerimos la realización de estudios e informes que den a conocer la existencia de mecanismos de planificación técnica y financiera, con los que los Estados identifican, definen y dan seguimiento a la implementación de acciones y asignaciones presupuestarias, destinadas específicamente a garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas, en línea con las disposiciones de la Declaración.

¡Muchas gracias!